



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1.- La solicitud del Club de Leones de Coelemu de fecha 11.08.2025, que señala que el aforo estimado será menor a 100 personas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°605 del 19.08.2025 que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 3.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** autorización transitoria a la actividad que se señala **con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:**

ORGANIZACIÓN	CLUB DE LEONES DE COELEMU
R.U.T	72.555.400-1
REPRESENTANTE	LEON MANRIQUEZ CUEVAS
R.U.N	
ACTIVIDAD	PEÑA FOLCLORICA
LUGAR	CLUB DE LEONES
FECHA	SABADO 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
HORARIO	DESDE LAS 20:00 HRS HASTA LAS 01:00 HRS DEL DIA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado/ Carabineros de Trehuaco/ Patentes/Oficina Transparencia/ Archivos Decretos Alcaldicio

RGT

EOA

